

RESOLUCION N° 2545

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
ENCARRADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-83-129 DE 6 DE JULIO DE
1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 14 de junio de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor economista Manuel Marañez Toro, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 53 de 18 de enero de 1978 y 445 de 21 de julio de 1978, ha autorizado a la señora Doris Cashmore de Mantilla, de nacionalidad norteamericana y al señor Walter Guggenbuhl, de nacionalidad suiza, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-83-237 de 15 de junio de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N° DJ-CA-83-243 de 7 de julio de 1983, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR S.A.", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 14 de junio de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón



- dos -

Quito, aumento de capital por la suma de DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SUCRES (S/. 12'173.500,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SUCRES (S/. 73'070.500,00), dividida en mil seiscientos cincuenta y un acciones de diez mil sucres cada una; en cuatro mil novecientas cincuenta y tres acciones de mil sucres cada una; en quinientas dieciséis mil setenta y cinco acciones de cien sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de junio de 1983, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR S.A.", celebrada en esa Notaría el 5 de marzo de 1969, que mediante escritura pública de 14 de junio de 1983, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 14 de junio de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR S.A.", celebrada el 14 de junio de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en

"CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR S.A."

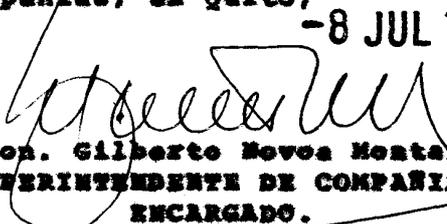
- tres -

la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 14 de junio de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

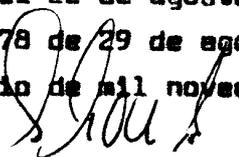
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

-8 JUL 1983


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-CA
MLB
6-VII-83



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 692 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

